MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Valle del Guamuez, 26 de agosto de 2025

Alcalde:
JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Municipio Valle del Guamuez

Doctora:
Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe Oficina Jurídica

Asunto: Solicitud de modificación al proceso de mínima cuantía No. **SS-PS-IMC-488-2025.**

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE TRAZADORES VIGENCIA 2025, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE INMUNOPREVENIBLES, BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE MATERNIDAD SEGURA Y BARRIDO DOCUMENTADO DE VACUNACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Yo, **ALEJANDRO RIVERA GOMEZ,** en calidad de Supervisor del proceso de referencia anunciado en el asunto le solicito amablemente, se realice modificación al número de contrato, este número es utilizado por otro proceso diferente, por lo que no puede haber dos procesos con el mismo número de contrato, motivo por el cual se requiere la modificación del proceso No. **SS-PS-IMC-488-2025.**

En el Municipio de Valle del Guamuez, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se deja constancia del siguiente hecho relacionado con el proceso de mínima cuantía **SS-PS-IMC-488-2025**, registrado en la plataforma **SECOP II**.

HECHOS:

1. Se identificó un error de transcripción en el documento "***comunicación de aceptación de la oferta"*** y de digitación en el ***"contrato electrónico"*** con el número de contrato del proceso de mínima cuantía No. **SS-PS-488-2025**
2. , teniendo en consideración que este número de contrato ya es utilizado por un proceso diferente.
3. En virtud de lo anterior mencionado, se considera necesario realizar la modificación del número de contrato, tanto en el documento "***comunicación de aceptación de la oferta"*** como en el ***"contrato electrónico"***, con el fin de evitar confusiones o afectaciones en la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN:

Se procede a solicitar la modificación del documento contractual y el contrato electrónico del proceso ID SECOP CO1.PCCNTR.8171514, los cuales quedarán de la siguiente manera:

CONTRATO ELECTRONICO:
Número de contrato: SS-PS-IMC 482-2025

COMUNICACIÓN DE ACPETACIÒN DE LA OFERTA
COMUNICACIÓN DE ACPETACIÒN DE LA OFERTA No. SS-PS-IMC-482-2025

Se suscribe,

Rdo 26-08-2025 5pm

ALEJANDRO RIVERA GOMEZ
Secretario de Salud Municipal.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	**ANEXO MODIFICATORIO**	Código:	FT-GJC-GCT-00
		Versión:	0
		Fecha de aprobación :	

ANEXO MODIFICATORIO NO 001 AL CONTRATO No. SS-PS-IMC-488-2025. PROCESO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y ERIKA BIBIANA LARROTA PAI.

Que la **OFICINA JURIDICA**, responde la solicitud de modificación del Proceso ID SECOP CO1.PCCNTR.8171514, de minima cuantia, radicado en la oficina jurídica el día veintiséis (26) de agosto de 2025 - con número de contrato **SS-PS-IMC-488-2025** un error de digitación y transcripción en el numero del contrato celebrado con el contratista **ERIKA BIBIANA LARROTA PAI,** identificada con C.C No.1.071.165.001 de La Calera (Cundinamarca), por lo cual se considera necesario modificar el número del contrato realizado en la plataforma SECOP II, ello en aras de evitar confusiones en el número del contrato correspondiente.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la modificación de:

PRIMERA: MODIFICAR según indicativo del ID del contrato en ID SECOP CO1.PCCNTR.8171514, registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siendo lo correcto **SS-PS-IMC-488-2025.**

SEGUNDA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyecto: JEISON ADRIAN PORTILLA MAFLA Apoyo Oficina Jurídica	Reviso: DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA Jefe Oficina Jurídica	Revisó: ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ Asesora de Despacho	Aprobó: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ Alcalde Municipio Valle del Guamuez